

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2020

# **ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

# **CONCEJALES PRESENTES:**

Dña. Pilar Benito Campos
Dña. Juana Casquero Coronado
D. Jorge Muñoz Martín
Dña. Mª Laura Hernández García
D. Alejandro González Sánchez
Dña. Mª Antonia Blázquez Fernández

#### **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

## 01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 17 de septiembre de 2020.

No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

# 02.- RENOVACION CARGO JUEZ DE PAZ TITULAR

Dada cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos donde se comunica que el próximo 9 de febrero de 2021 finaliza el mandato de D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ como Juez de Paz Titular de este municipio una vez transcurridos cuatro años desde su nombramiento, donde se requiere a este Ayuntamiento para que se proceda a la renovación del referido cargo proponiendo a la Sala de Gobierno del citado Tribunal persona idónea dispuesta a aceptarlo; atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento; vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado decano de Béjar y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de octubre de 2020, número 202, y ante la ausencia de solicitudes presentadas en este Ayuntamiento, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario - Interventor, se propone por el Sr. Alcalde que continúe en el cargo el actual Juez de Paz Titular D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ, nacido en Santibáñez de Béjar (Salamanca) el día 04 de mayo de 1945, con DNI n. 8.085.908-M y domiciliado en Avda. Valvanera número 8 de esta Localidad.

Seguidamente se procedió a la votación resultando que votaron a favor todos los miembros asistentes, visto lo cual, por el Pleno se procedió a elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de D. Juan José García González, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.



# <u>03.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2021:</u>

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Cuentas y examinados los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, vistas igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación.
- 2) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.
- 3) Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- 4) Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- 5) En este supuesto, se publicará el Presupuesto resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y 20 del R.D. 500/90

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	132.780,00
2	Impuestos Indirectos.	8.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	104.600,00
4	Transferencias Corrientes.	116.546,52
5	Ingresos Patrimoniales.	95.510,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	89.061,49
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	546.498,01

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	152.820,10
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	215.749,68
3	Gastos Financieros.	250,00
4	Transferencias Corrientes.	32.700,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	144.978,23
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	546.498,01

En cumplimiento de la normativa vigente se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 570.702,08 € tenida en cuenta la estimación de la liquidación del ejercicio 2020, la tasa de referencia del crecimiento del PIB aprobado por el Gobierno del 3,00% y los incrementos de recaudación de carácter permanente por cambios normativos.

Las cifras indicadas cumplen la Regla de Gasto (Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y la Estabilidad Presupuestaria.

# APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL - EJERCICIO 2021:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para el año 2020 que asciende a un total de:

Personal Laboral Fijo: 63.350,00 € Personal Laboral Temporal: 2.600,00 € Total Masa Salarial: 65.950,00 €

#### 04.- ACUERDO DE COLABORACION EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Se da cuenta de la posibilidad de delegar en la Diputación de Salamanca la tramitación de expedientes sancionadores. Expuesto y explicado el alcance de dicha delegación se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**: aprobar el Acuerdo de Colaboración en la tramitación de expedientes Sancionadores que se transcribe a continuación:

#### ACUERDO DE COLABORACION EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Que el Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones. En este sentido, debe tenerse en cuenta la competencia de los ayuntamientos para imponer sanciones en materia urbanística o por la infracción de las Ordenanzas Municipales o, más recientemente, dentro de su ámbito de competencias para la tramitación y, en su caso, resolución de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas y sanciones exige, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que considerando conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también las facultades de recaudación en cualquiera otros ingresos de derecho público.

Que simultáneamente, no siendo posible ni conveniente delegar en otra Administración pública, la facultad de resolver los expedientes sancionadores en la materia, ni los recursos que contra tales

sanciones se interpongan, se considera conveniente para los intereses de ambas Administraciones que la Diputación colabore en su tramitación mediante la prestación de los servicios de soporte administrativo, apoyo informático y asesoramiento jurídico en virtud de lo dispuesto en el art. 8.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### PRIMERO.-

- 1) Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de expedientes sancionadores, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.
- 2) La Diputación de Salamanca a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante REGTSA) prestará al Ayuntamiento, en régimen de colaboración administrativa, los servicios de apoyo y soporte administrativo e informático en la tramitación de los expedientes sancionadores, y en particular los siguientes:
  - a) Tramitar los expedientes sancionadores, remitidos por el Ayuntamiento
  - b) Practicar notificaciones de las Resoluciones Sancionadoras
  - c) Recibir y Tramitar las alegaciones presentadas por los interesados
  - d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con el contenido de este ACUERDO puedan suscitarse, siempre que lo solicite el Alcalde
  - e) Mantener una base de datos de los expedientes en trámite, así como un histórico de los expedientes finalizados.

# SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACION

- 1) Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de multas por infracciones de la normativa sobre circulación de vehículos y por infracciones de las Ordenanzas Municipales, infracciones urbanísticas, y cualesquiera otras infracciones de cuya tramitación y resolución sea competente el Ayuntamiento, y que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo siguiente:
  - a) Practicar notificaciones
  - b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
  - c) Expedir relaciones certificadas de deudores
  - d) Dictar la providencia de apremio y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo
  - e) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos que sean exigibles
  - f) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva
  - g) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas
  - h) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
  - i) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados
  - j) Autorizar y presidir subastas
  - k) Acordar la suspensión del procedimiento
  - I) Entablar tercerías de dominio o mejor derecho
  - m) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registro Públicos.



#### TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACION

- 1) La Diputación Provincial de Salamanca ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de REGTSA.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, REGTSA se atendrá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la LBRL.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Salamanca percibirá una compensación económica consistente en:
  - 1. Ayuntamientos que tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.
    - a) El 15% del principal recaudado en período voluntario
    - b) El 15% del principal recaudado en período ejecutivo
  - 2. Ayuntamientos que NO tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de Tributos.
    - a) El 50% del principal recaudado en período voluntario
    - b) El 50% del principal recaudado en período ejecutivo

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por REGTSA de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

- 4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento
- 5) Las cantidades que correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada.

#### CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

# **QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCION**

Serán cusas de resolución de la presente delegación la finalización del plazo de vigencia, o, en su caso, el manifiesto incumplimiento de sus cláusulas por una de las partes. En este caso, la parte que alegue incumplimiento solicitará a la otra la resolución de la delegación, y en caso de negativa, podrá impugnar dicha resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**SEXTO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Salamanca, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO:** remitir a REGTSA el Acuerdo de Colaboración firmado por el Alcalde junto al Certificado acreditativo del acuerdo plenario para que una vez recibido el mismo se dé cuenta al Consejo de Administración de REGTSA y posteriormente traslado al Pleno Provincial para su aceptación y remisión al BOP y BOCYL para su publicación.



### **05.- IV PREMIO FOTOGRAFIA DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR**

Se informa, respecto a la convocatoria del IV Primer Premio de Fotografía de la localidad, cuyas bases fueron expuestas en los lugares de costumbre, que el Jurado del concurso, compuesto por los miembros del Ayuntamiento, decidió que el premio fuera para D. Francisco Javier Hernández de la Fuente con la fotografía "Las 9 y veinticinco en la Torre del Reloj".

En segundo y tercer lugar fueron votadas las fotografías "Río Tormes" y "Risco y Ermita", ambas de Dña. Judit Rueda Briz.

Se destaca que también ha participado en el Concurso Dña. Maite Fernández García.

El premio consistirá en que la fotografía sea la que aparezca en el calendario que se reparte en Navidad entre la población tal como se indicaba en las Bases de la Convocatoria mencionado.

# <u>06.- RATIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE DOS PARCELAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR</u>

Se da cuenta al Pleno del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de dos parcelas rústicas de propiedad municipal (la parcela 341 del polígono 2 "Prado de la Fuente la Gentina", de 0,29 hectáreas y Referencia Catastral es 37299A002003410000DR, y la parcela 68 del polígono 6 "Prado de la Depuradora", de 0,60 hectáreas y Referencia Catastral es 37299A006000680000DA, cuyos valores catastrales son 253,34 € y 638,08 € respectivamente, por lo que el importe del canon, si tomamos como referencia dicho valor, ascendería como mínimo a 15,20 € y 38,28 € anuales respectivamente en base al art. 92.2 del Regl. de Bienes de las Entidades Locales.

Dicho canon podrá ser mejorado al alza y se establece como canon mínimo anual las cantidades de 30 € y 40 € respectivamente.

El Pliego señala que podrá presentar ofertas cualquier interesado, recayendo la adjudicación en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación (Alcalde puesto que su importe no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto).

El plazo de presentación de ofertas será desde el anuncio de convocatoria hasta el 10 de febrero de 2021, realizándose la apertura de proposiciones el día hábil siguiente a aquel en que finalice dicho plazo adjudicándose en ese mismo acto el contrato por parte del órgano de contratación y notificándose al licitador elegido.

El plazo del arrendamiento será de 4 años y comenzará el mismo día de la firma del correspondiente contrato de arrendamiento (que se realizará el 01/03/2021), debiendo el arrendatario abonar el importe integro de las cuatro anualidades en el plazo de 5 días hábiles desde dicha firma del contrato.

Por lo demás, el Ayuntamiento tendrá las prerrogativas de la interpretación del contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del contrato por razones de interés público y acordar su resolución por incumplimiento de las cláusulas del contrato, falta de pago del canon, causar daños en el bien o realizar actividades no permitidas en el inmueble.

Por su parte el arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a su conservación y respondiendo de los deterioros que puedan producirse imputables al arrendatario, y obligándose a devolver el bien en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato y cumplir con sus obligaciones respecto a la Hacienda Pública y la Seguridad Social quedando exonerado el Ayuntamiento de responsabilidad por incumplimiento de estas obligaciones.

El Pliego es ratificado por los miembros de la Corporación



# <u>07.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:</u> LICENCIAS DE OBRA:

Se da cuenta de la Licencia de Obras concedida a D. José L. Pérez Muñoz para realizar obras consistentes en ejecución de almacén en Parcela 227 del Polígono 4 cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 20.246,2 €, contando con el correspondiente Proyecto Técnico e Informe Técnico favorable de los Servicios de Diputación.

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Julián Hernández García para realizar obras consistentes en cambio de tubería de agua en inmueble sito en C/Consistorio núm. 12 con un presupuesto de ejecución material de 1.600 €.
- D. Jesús María Rodríguez Sánchez para realizar obras consistentes en nivelación de patio con demolición de escalera y colocación de escalera portátil; sustitución de bañera por plato de ducha y demolición y desescombro de tabique con colocación de viga transversal de madera apoyada sobre muro de carga en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 87 con un presupuesto de ejecución material de 1.464,10 €.
- D. Mariano García Martín para realizar obras consistentes en limpieza y retirada de escombros y construcción de una pequeña tenada de 8 m2 en el interior de inmueble sito en C/Cespedosa n. 6 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €.
- D. Emilio Martín Casquero para realizar obras consistentes en trastejar y echar suelo al piso del inmueble sito en C/Mercados núm. 23 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €.
- Dña. María Adelia Marcos Sánchez para retirar uralita de corral en Avda. Valvanera núm. 100.
- D. José Muñoz Gómez para realizar obras consistentes en trastejar y quitar goteras en inmueble sito en C/Viñas, 21 con un presupuesto de ejecución material de 900 €.
- D. Pedro Antonio Domínguez Hernández para realizar obras consistentes en arreglo de cochera (cambio de tejado y echar piso de cemento) en inmueble sito en Calle Resbaladera s/n con un presupuesto de ejecución material de 2.200 €.
- D. Damián Jesús de la Fuente Briz para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en Calle Solano núm. 14 con un presupuesto de ejecución material de 3.000 €.

#### 08.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3 TR. 2020

Se da conocimiento al Pleno de que el PMP a Proveedores del tercer trimestre de 2020, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 5,44 días, habiéndose comunicado el 02 de octubre de 2020 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

#### 09.- INFORME DE EVALUACION DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL 3 TR. 2020

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de ejecución del Presupuesto relativo al tercer trimestre de 2020, la actualización del calendario y presupuesto de Tesorería, así como el saldo de la Deuda Viva y sus vencimientos en los próximos años, habiendo sido comunicado el 03 de octubre de 2020 al MAHP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicada en el Portal de Transparencia.

# 10.- DACION DE CUENTA DE LA RELACIÓN DE FACTURAS DEL 3 TR. 2020

Fue entregado, junto a la convocatoria de este Pleno, listado de las facturas del tercer trimestre de 2020 para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición

#### 11.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO:

#### **GENERACION CREDITO 7/2020 – SUBVENCION ACT. CULTURALES 2020**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 16/10/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito por importe de 1.110,29 € en la Aplicación 338.226.09 (Festejos y Act. Culturales), financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.07 (Subvención Diputación Act. Culturales 2020) por un importe de 1.110,29 €

# GENERACION CREDITO 8/2020 - SUBV. CCAA GASTOS LIMPIEZA Y DESINFECCION C. ESCOLAR SEPT.- DIC 2020

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 16/12/2020 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito por importe de 430 € en la Aplicación 323.130.00 (Personal Laboral Limpieza), financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 450,80 (Subvención CCAA Gastos limpieza y desinfección C. Escolar) por un importe de 430 €

### TRANSFERENCIA CREDITO 2/2020 – COMPETENCIA ALCALDE (GASTO PERSONAL)

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 02/12/2020 en el que, teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos mediante transferencia de créditos por importe de 5.810,00 €; en este sentido, se incrementan las Aplicaciones 161.130.00 y 163.130.00 (Retribuciones Operarios Municipales) en 260,00 € y 600,00 € respectivamente, las aplicaciones 241.131.00 y 241.160.00 (Retribuciones y S. Sociales Personal Laboral Temporal PREPLAN y P.A.M.) en 1.700,00 € y 1.300,00 € respectivamente, las aplicaciones 323.160.00 en 600,00 € (Seguros Sociales Personal de Limpieza) y las aplicaciones 912.160.00 y 920.120.06 (Seguros Sociales Administración General) en 750,00 € y 600,00 € respectivamente, financiándose a través de la disminución del saldo de la aplicación 342.682.00 (Rehabilitación de Edificio para Gimnasio) en los indicados 5.810,00 €

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables

#### 12.- INFORMES DE PRESIDENCIA

#### **SUBVENCION PINTURA INTERIOR COLEGIO:**

Se informa de que la Diputación de Salamanca concederá próximamente la subvención solicitada por nuestro Ayuntamiento para pintar interiormente el colegio público. El importe total de la inversión será de 6.465 €, aportando la Diputación de Salamanca el 70%, es decir 4.525,50 €, y el ayuntamiento el 30% restante, lo que equivale a 1939,50 €.

# DELIMITACION DE LA PROPIEDAD DE D. ANGEL MATEOS DIAZ:

Se informa de que en cumplimiento de lo acordado en la Sesión anterior de fecha 17 de septiembre de 2020, D. Ángel Mateos Díaz ha procedido a firmar un documento donde se delimita su propiedad y reconoce que la zona pavimentada a su costa alrededor de la parcela 436 del Polígono 4 es propiedad del ayuntamiento, al igual que la zona existente entre el murete construido delante de su propiedad y la fachada de la misma, entendiendo el ayuntamiento que dicho murete sirve exclusivamente para la contención de tierras y evitación de posibles accidentes.

# **INSTALACION MEGAFONIA Y ARBOL DE NAVIDAD:**

Se informa de que se ha instalado recientemente un equipo de megafonía en el Edificio del Reloj (petición de hace tiempo de un vecino) y se ha instalado un árbol de Navidad en la plaza (idea de mis compañeras de gobierno Juana Casquero y Pili Benito para que la plaza no queda tan pobre).

#### **BOLSA DE NAVIDAD**

Se informa de que en estas fechas se dará por familia (empadronada) una pequeña bolsa o mini cesta de Navidad (cuña de queso, chorizo, salchichón y botella de vino) y además a los niños unas chucherías y unas bolas personalizadas que se entregarán en el Colegio.



#### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ**

- Pregunta cuándo se extenderá el fresado depositado en los caminos y cuánta cantidad se adquirió. Responde el Alcalde que se extenderá en breve y que han sido 63 camiones-bañeras (estimándose en unas 25 toneladas cada una de ellas aunque no se puede precisar exactamente)
- Pregunta por la facturación de JOC (40.046,84 €) y qué trabajos han realizado. Se señala que esa cantidad se corresponde con los 2.624,90 € de un cambio de un desagüe, los 6.318,92 € de la canalización del Cm. Cespedosa, los 9.011,29 € de canalización de la zona del pilón de la Torre, los 20.398,63 € de bacheo de calles y los 1.694 € de extendido y explanación de zahorra en caminos.
- Pregunta si estas obras llevan Proyecto o Memoria, respondiendo el Alcalde que llevan presupuesto, salvo el bacheo (que se fue realizando sobre la marcha).
- Pregunta si está visado el Proyecto de la Residencia de Mayores y cuándo se solicitó el Proyecto. El Alcalde responde que no está visado, que existe un boceto realizado por Jorge de la Mano en la zona del Velatorio, pero se está pendiente también de la posible donación de una finca particular.
- Pregunta qué obras se realizarán para la instalación de un nuevo Canal de TV por 12.000 € según consta en el Presupuesto de 2021. El Alcalde indica que será el Canal 13 y el presupuesto se estima en esa cantidad ya que existe un presupuesto de SETEL y se han consultado a otras empresas siendo las cifras similares, pero que no existe Proyecto; no se prevé que hay que realizar obras, sino una instalación, un suministro de elementos o componentes electrónicos.
- Pregunta por la facturación de ANYSAN DE BOADA SL por las obras del paso del Río Valvanera. El Alcalde responde que han sido 27.102,48 € correspondientes al presupuesto del Puente y a mayores 6.613,52 € que corresponden al recrecimiento de aletas que reciben el agua y al recrecimiento de la rampa de entrada y salida del puente.
- Pregunta si se revalorizará el sueldo del alcalde para el próximo año. El Alcalde contesta que no.

# RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. LAURA HERNANDEZ GARCIA

- Pregunta dónde se instalará la báscula. El Alcalde responde que pasando el río, el puente que va al Puente Congosto a la derecha.
- Pregunta por los expedientes de las denuncias recibidas por el ayuntamiento por accidentes en la Piscina y Camino de Cespedosa. Se responde respecto al accidente de la Piscina que ya hay fecha para la vista en el Contencioso Administrativo núm. 1 de Salamanca fijada el 11 de febrero de 2021 y que en breve el Alcalde acudirá a firmar para delegar la representación del Ayuntamiento en MAPFRE, estando también citada a declarar Eva Olivares (Socorrista). Respecto al accidente en el Camino de Cespedosa, la interesada presentó Recurso de Reposición y ahora le ha quedado abierta la vía del Contencioso Administrativo (como en el caso anterior).
- Pregunta por la inspección de las licencias de obra que se estén realizando. El Alcalde dice que se realizó un requerimiento a D. Rubén de la Fuente Benito aún por resolver y que se está pendiente de que el técnico realice la valoración de las obras de Ionut y Flor Galiceanu
- Pregunta por la normativa relativa a materiales de tejados. Interviene D. Alejandro González Sánchez para preguntar si ha habido cambios en la normativa al respecto, respondiéndose que no las ha habido. El Alcalde toma la palabra y señala que hay alcalde más valientes y otros más cobardes y su criterio es ser más permisivo en este aspecto y favorecer a la población para que puede realizar obras, y que asume su responsabilidad permitiendo que se pueda utilizar la chapa sándwich imitación teja.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21,30 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE) EL SECRETARIO FDO. JULIO CEA SANCHEZ

